

Radicado	05001 31 03 017 2021 00435 00 (5)
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real (hipoteca)
Ejecutante	Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4 (rjudicial@bancodebogota.com.co)
Demandados	Luz Adriana Ramírez Villa C.C. 42.843.096 Mauricio Galeano Velásquez C.C. 9.290.322 (japogaurban@yahoo.com)
Auto 029	Rechaza Demanda



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha 13 de enero/2022 notificado por Estados No. 01 del 14 de enero de 2022, se inadmitió la presente demanda. Contando la parte demandante con el término de 5 días para la subsanación, término que se venció el 21 de enero/2022.

La apoderada de la demandante allegó escrito de subsanación dentro del término, pero no dio cumplimiento a lo requerido en el auto inadmisorio:

- Acompañará el endoso como forma de transferir los títulos valores a la orden, y legitimar a la demandante para ejecutar el título valor girado a nombre de persona jurídica diferente a la aquí demandante (Artículos 647, 782 del C. de Cio)

No se aportó documento que acredite al Banco de Bogotá S.A. como tenedor legítimo del título hipotecario y que lo faculte para interponer la presente demanda. Artículos 647, 782 del C. de Cio), esto el, endoso del título valor ejecutando. Tan solo se acompañó nuevamente, nota de cesión de la escritura Pública No. 1173 de 16 de febrero/2017, mas no el endoso del título.

En consecuencia, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

En los términos del artículo 90 numeral 7, inciso 2º, del Código General del Proceso Rechazar la demanda EJECUTIVA planteada por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra LUZ ADRIANA RAMÍREZ VILLA Y MAURICIO GALEANO VELÁSQUEZ.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha, 27 de enero de 2022,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N° 03.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de3515c0c057358ad599a3466c4179b7fa8ab1b9aa8ccf4c6b21dddbd63cc8f**

Documento generado en 25/01/2022 06:22:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>